



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 25.180/2015

Buenos Aires,

VISTO las Resoluciones (CS) Nros. 7894/10 y 2069/11, y (R) "Ad referéndum" N° 376/14, ratificada por Resolución (CS) N° 15/14, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Resolución (CS) N° 7894/10 establece que habrá NUEVE (9) comisiones permanentes denominadas: de Enseñanza; de Concursos; de Presupuesto; de Interpretación y Reglamento; de Investigación Científica y Tecnológica; de Planificación; de Bienestar y Extensión Universitaria; de Convenios y de Estudios de Posgrado y que las comisiones estarán compuestas por CATORCE (14) miembros, CINCO (5) Decanos y TRES (3) representantes por cada uno de los claustros que integran el Consejo Superior, de los cuales UNO (1) deberá ser por la minoría, cuando la hubiere y serán asistidas por un Secretario de la Universidad.

Que en atención a la problemática específica de los establecimientos de enseñanza secundaria, resulta conveniente incorporar en los términos del artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo Superior la Comisión de Educación Media la que entenderá en los temas relacionados con dichos establecimientos.

Lo acordado en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión de Educación Media en los términos del artículo 17 de la Resolución (CS) N° 7894/10.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los Consejeros Superiores, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a las Secretarías, a las Direcciones Generales de Consejo Superior y Despacho y de Títulos y Planes y a la Dirección de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2391

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

FA

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL